



VISTOS: el Proveído N° 00016216-2025-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 001259-2025-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Memorando N° 000960-2025-DDC AYA/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho; el Informe N° 001212-2024-OGAJ-SG/MC y la Hoja de Elevación N° 000048-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, mediante Memorando N° 000960-2025-DDC AYA/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho ratifica la postulación del señor **EZEQUIEL WARI ZÁRATE GUTIÉRREZ** para ser reconocido como Personalidad Meritoria de la Cultura;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través del Informe N° 001259-2025-DGIA-VMPCIC/MC ratifica, entre otros, la evaluación, análisis y conclusiones del Informe N° 006164-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC que contiene la opinión de sustento para otorgar el reconocimiento, la cual se desarrolla, además, en el Informe N° 006173-2025-DIA-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, el señor Ezequiel Wari Zárate Gutiérrez es un destacado artista plástico y educador cuyas contribuciones han dejado una huella significativa en las artes visuales y la educación intercultural. Su formación en la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú donde se gradúa en 1989, con mención de honor en pintura, sienta las bases para una carrera llena de logros;

Que, desde su regreso a Ayacucho en 1990 ha dedicado su vida a la enseñanza en la Escuela Superior de Formación Artística Pública Felipe Guamán Poma de Ayala. Además, impartiendo clases de arte terapia en instituciones como el Centro de Culturas Indígenas del Perú (CHIRAPAQ) y la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP);



Que, a lo largo de su carrera ha presentado un total de veinticuatro exposiciones individuales, tanto a nivel nacional como internacional, como en la Universidad de Columbia y Western Washington University. Ha participado en la primera Bienal Nacional de Lima en 1998 donde obtuvo una mención honrosa y el reconocimiento como el artista peruano más destacado en difundir el arte peruano en el Salón Perú de Barcelona lo cual subraya su relevancia en el ámbito artístico;

Que, ha llevado su proyecto “Jugando con el Arte” a varios países, promoviendo la cultura andina y el arte como herramienta de transformación social. Su trabajo en arte terapia, especialmente en el centro de rehabilitación La Alegría de Vivir en Montreal, ha sido fundamental para ayudar a personas en situación de vulnerabilidad;

Que, tiene entre sus logros más notables murales significativos, como el Bicentenario en Ayacucho y el Tótem de la Memoria en el museo de la Memoria de ANFASEP. Ha sido condecorado en numerosas ocasiones por su labor cultural, recibiendo reconocimientos de la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

Que, su obra también ha sido objeto de documentales como “Una Estatuilla para Wari”, que destaca su enfoque desde el arte terapia. Además, ha contribuido a la literatura educativa con sus publicaciones Aymara Kuru y Tullpuni que abordan temas de educación y comunicación intercultural por lo que continúa siendo una figura inspiradora en el ámbito artístico y educativo, cuyo legado sigue impactando a nuevas generaciones de artistas y comunidades especialmente por su dedicación al arte y la cultura andina, junto con su compromiso social, lo convierten en un referente en la promoción de la identidad cultural peruana;

Que, a través del Informe N° 001212-2024-OGAJ-SG/MC, ratificado con la Hoja de Elevación N° 000048-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que la distinción se sustenta en la trayectoria de la persona que se propone a partir de la evaluación y análisis que ha realizado el órgano competente respecto de los aportes para la cultura;

Que, estando a lo desarrollado, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura, en tal sentido, el análisis y las conclusiones de los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **EZEQUIEL WARI ZÁRATE GUTIÉRREZ** por su aporte y destacada trayectoria en las artes plásticas y visuales que recrean el mundo andino, y en mérito a su gran labor como docente y promotor del arte como terapia, contribuyendo así a la gestión cultural e industrias culturales.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de esta resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura